I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000198 /2012

Cerrillos, 03 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/727/2012; el Memorándum N° 1000/074/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/0129/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0129/2012, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS**, Podóloga Clínica, cédula de identidad Nº6.343.664-K, para que realice la función de Podóloga, con 44 horas semanales, en el marco del programa ya individualizado,

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS**, la suma total de $5.280.000.- (cinco millones doscientos ochenta mil pesos) brutos, los que serán cancelados en doce cuotas iguales de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, mensuales cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS**, la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1060198 /2012

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Sr. Sonia Guarda
Pag. web